



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

En el "Boletín Oficial" de la provincia nº 250, de 31 de diciembre de 2.024, aparecen publicadas las bases generales que han de regir los procesos de selección que convoque el Ayuntamiento de Gálvez con ocasión del proceso de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en virtud de la promulgación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Como consecuencia de dicha publicación y habida cuenta de la extensión de cada una de las bases de las convocatorias que la componen, es preciso realizar las subsanaciones siguientes:

BASES DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALVEZ

BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

7 Sistema selectivo.

A) Méritos Profesionales y Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 60 puntos.

a) Servicios prestados a jornada completa como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Gálvez en la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 puntos por mes completo.

b) Los servicios prestados a jornada completa como personal laboral temporal en otros ayuntamientos en la plaza objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.

c) Los servicios prestados a jornada completa en otras administraciones Públicas como personal laboral temporal en la plaza objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.

B) Méritos académicos u otros méritos hasta un máximo de 40 puntos.

B.1) Por la posesión de titulaciones académicas.

- Graduado Escolar, Eso o equivalente, F.P. de grado medio o equivalente: 1 punto.

- Bachillerato, F.P. grado superior o equivalente: 2 puntos.

- Titulación Universitaria de Grado o equivalente: 4 puntos.

B 2) Formación y Otros Méritos.

Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por los organismos a que aluden las bases, con el baremo siguiente:

- De más de 100 horas: 10 puntos.

- De más de 50 a 99 horas: 9 puntos.

- De 15 a 49 horas: 8 puntos.

- Menos de 15 horas: 6 puntos.

BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALVEZ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

7.- Proceso de selección.

A) Experiencia profesional. Hasta un máximo de 60 puntos, distribuyéndose de la forma siguiente:

- Los servicios prestados como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Gálvez en la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 puntos por mes completo.

- Los servicios prestados como personal laboral temporal en otros ayuntamientos en la plaza objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes completo.

- Los servicios prestados en otras administraciones Públicas como personal laboral temporal en la plaza objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por mes completo.

B) Méritos académicos u otros méritos hasta un máximo de 40 puntos, distribuyéndose de la forma siguiente:

- B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por los organismos a que aluden las bases. La puntuación máxima será de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De más de 100 horas: 13 puntos.

- De más de 50 a 100 horas: 11 puntos.

- De 15 a 50 horas: 9 puntos.

- Menos de 15 horas: 7 puntos.

Dentro del apartado 7.B.de Méritos Académicos, se eliminan los 3 puntos por el doctorado y los 7 puntos por el Máster.



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL Y OTRA DE PROFESOR/A DE DICHO CENTRO EDUCATIVO, PRIMER CICLO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

7. Sistema selectivo.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales y experiencia profesional (Máximo 60 puntos).

A.1.1) Servicios prestados a jornada completa como personal laboral en el Ayuntamiento de Gálvez en las plazas objeto de la convocatoria: 1,00 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados a jornada completa como personal temporal en otras Entidades locales en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,25 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados a jornada completa como personal temporal en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,15 puntos por mes completo.

B) Méritos académicos u otros méritos. Alcanzará una puntuación máxima de 40 puntos.

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por los organismos a que aluden las bases. La puntuación, se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

Más de 100 horas: 10 puntos.

De 50 a 99 horas: 9 puntos.

De 15 a 49 horas: 8 puntos.

Menos de 15 horas: 6 puntos.

B.2) Por la posesión de títulos de capacitación profesional, repartidos de la forma siguiente.

b.2.1) Cursos cuyos contenidos se consideran de aplicación transversal a toda la organización como atención al ciudadano/a, calidad, idiomas prevención de riesgos laborales o protección de datos, (Máximo 3,00 puntos):

• 0,50 puntos por curso.

b.2.2) Por estar en posesión de carnet de manipulador de alimentos (máximo 2,50 puntos).

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A, DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

7. Sistema selectivo.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales y experiencia profesional (Máximo 60 puntos).

- A.1.1) Servicios prestados a jornada completa en el Ayuntamiento de Gálvez como personal laboral en las plazas objeto de la convocatoria a tiempo completo: 1,00 puntos por mes completo.

- A.1.2) Servicios prestados a jornada completa en otras Entidades locales como personal temporal, en las plazas objeto de la convocatoria o equivalente a tiempo completo: 0,25 puntos por mes completo.

- A.1.3) Servicios prestados a jornada completa en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público como personal temporal en las plazas objeto de la convocatoria o equivalente a tiempo completo: 0,15 puntos por mes completo.

B) Méritos académicos u otros méritos. Alcanzará una puntuación máxima de 40 puntos.

B.1) Por la posesión de titulaciones académicas. La puntuación se realizará de la forma siguiente:

- Graduado Escolar, Eso o equivalente, F.P. de grado medio o equivalente: 1 punto.

- Bachillerato, F.P. grado superior o equivalente: 2 puntos.

- Titulación Universitaria de Grado o equivalente: 4 puntos.

B.2) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por los organismos a que aluden las bases. La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Más de 100 horas: 10 puntos

- De 50 a 99 horas: 9 puntos.

- De 15 a 49 horas: 8 puntos.

- Menos de 15 horas: 6 puntos.

- El apartado B.3) y B.4) de las Bases anteriores, quedan eliminados.



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

7. Sistema selectivo.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional: (máximo 60 puntos).

A.1.1) Servicios prestados a jornada completa en el Ayuntamiento de Gálvez en la plaza objeto de la convocatoria como personal laboral a tiempo completo: 1,00 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados a jornada completa en otras Entidades locales como personal temporal en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a tiempo completo: 0,25 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados a jornada completa en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público como personal temporal en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,15 puntos por mes completo.

B) Méritos académicos u otros méritos. Alcanzará una puntuación máxima de 40 puntos.

B.1) Por la posesión de titulaciones académicas. La puntuación se otorgará de acuerdo con la forma siguiente:

- Graduado Escolar, Eso o equivalente, F.P. de grado medio o equivalente: 1 punto.

- Bachillerato, F.P. grado superior o equivalente: 2 puntos.

- Titulación Universitaria de Grado o equivalente: 4 puntos.

B.2) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por los organismos a que aluden las bases. La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Más de 100 horas: 8 puntos

- De 50 a 99 horas: 7 puntos.

- De 15 a 49 horas: 6 puntos.

- Menos de 15 horas: 4 puntos

B.3) Por estar en posesión de carnet vigente de Usuario profesional de productos fitosanitarios (máximo 3,00 puntos): 3,00 puntos.

B.4) Por tener el carnet de conducir vigente B (máximo 1,50 puntos); 1,50 puntos.

B.5) Por tener el carnet de conducir vigente C1 (máximo 3,50 puntos); 3,50 puntos.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE ONCE PLAZAS DE LIMPIADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

7. Sistema selectivo.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional: (máximo 60 puntos).

A.1.1) Servicios prestados a jornada completa en el Ayuntamiento de Gálvez como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados a jornada completa en otras Entidades locales como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,25 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados a jornada completa en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,15 puntos por mes completo.

B) Méritos académicos u otros méritos. Alcanzará una puntuación máxima de 40 puntos. Formación y Otros Méritos (Máximo 40 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por los organismos a que aluden las bases. La puntuación se otorgará de conformidad con el baremo siguiente:

- Más de 100 horas: 10 puntos

- De 50 a 99 horas: 9 puntos.

- De 15 a 49 horas: 7 puntos.

- Menos de 15 horas: 5 puntos.

- El apartado B.2), de las Bases anteriores, quedan eliminados.

B.2) Por tener el carnet de conducir vigente B (máximo 2,00 puntos); 2,00 puntos.

B.3) Por la posesión de titulaciones académicas. La puntuación se otorgará de la forma siguiente:



- Graduado Escolar, Eso o equivalente, F.P. de grado medio o equivalente: 1 punto.
- Bachillerato, F.P. grado superior o equivalente: 2 puntos.
- Titulación Universitaria de Grado o equivalente: 4 puntos.

BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PEÓN - CONDUCTOR DE OBRAS EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional: (máximo 60 puntos).

A.1.1) Servicios prestados a jornada completa en el Ayuntamiento de Gálvez como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados a jornada completa en otras Entidades locales como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,25 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados a jornada completa en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,15 puntos por mes completo.

B) Méritos académicos u otros méritos hasta un máximo de 40 puntos.

B.1.) Por la posesión de titulaciones académicas, relacionadas con la plaza convocada, de nivel superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría de estas bases específicas. La puntuación se otorgará de acuerdo con el baremo siguiente:

- Graduado Escolar, ESO o equivalente, F.P. Grado Medio o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachillerato, FP. Grado Superior o equivalente: 2,00 punto.
- Titulación universitaria de Grado o equivalente: 4,00 puntos.

Que en la parte de méritos académicos, se eliminan los 7 puntos relativos al Doctorado y los 3 del Máster.

La puntuación relativa a la titulación académica no será acumulable, computándose la titulación más alta de las presentadas,

B.2) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por los organismos a que aluden las bases. La puntuación máxima será de 33 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Más de 100 horas: 9 puntos
- De 50 a 99 horas: 8 puntos.
- De 15 a 49 horas: 7 puntos.
- Menos de 15 horas: 4 puntos

B.3) Por cursos de formación. La puntuación se otorgará de acuerdo con el baremo siguiente:

- Por carnet de conducir vigente B(máximo 1,5 puntos)
- Por carnet de conducir vigente C1 (máximo 3,5 puntos).

BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE RECEPCIONISTA - TAQUILLERO EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALVEZ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN.

Se valorará con arreglo al baremo siguiente:

A.1) Experiencia Profesional: (máximo 60 puntos).

A.1.1) Servicios prestados a jornada completa en el Ayuntamiento de Gálvez como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados a jornada completa en otras Entidades locales como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,25 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados a jornada completa en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,15 puntos por mes completo.

- Se eliminan de la baremación los servicios prestados en empresas privadas, en la plaza objeto de la convocatoria. 0,25 puntos por mes completo, a los que se aludía en las bases anteriores.

B.1) Méritos académicos u otros méritos hasta un máximo de 40 puntos.



B.1.1)-Por la posesión de titulaciones académicas, relacionadas con la plaza convocada, de nivel superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría de estas bases específicas. La puntuación se otorgará conforme al baremo siguiente:

- Graduado Escolar, ESO o equivalente, F.P. Grado Medio o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachillerato, FP. Grado Superior o equivalente: 2,00 punto.
- Titulación universitaria de Grado o equivalente: 4,00 puntos.

La puntuación relativa a la titulación académica no será acumulable, computándose la titulación más alta de las presentadas,

Que en la parte de méritos académicos, se eliminan los 7 puntos relativos al Doctorado y los 3 del Máster.

La puntuación relativa a la titulación académica no será acumulable, computándose la titulación más alta de las presentadas.

B.1.2) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por los organismos a que aluden las bases. La puntuación a otorgar en este apartado se realizará de acuerdo con el baremo siguiente:

- Más de 100 horas: 11 puntos
- De 50 a 99 horas: 10 puntos.
- De 15 a 50 horas: 7 puntos.
- Menos de 15 horas: 5 puntos

BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN.

Se valorará con arreglo al baremo siguiente:

A.) Experiencia Profesional: (máximo 60 puntos).

A.1.1) Servicios prestados a jornada completa en el Ayuntamiento de Gálvez como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados a jornada completa en otras Entidades locales como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,25 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados a jornada completa en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público como personal laboral temporal, funcionario interino o personal laboral indefinido no fijo en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,15 puntos por mes completo.

- Se eliminan de la baremación los servicios prestados en empresas privadas, en la plaza objeto de la convocatoria. 0,25 puntos por mes completo, a los que se aludía en las bases anteriores.

B) Méritos académicos u otros méritos hasta un máximo de 40 puntos.

B.1.) Por la posesión de titulaciones académicas, relacionadas con la plaza convocada, de nivel superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría de estas bases específicas. La puntuación se otorgará de acuerdo con la forma siguiente:

- Graduado Escolar, ESO o equivalente, F.P. Grado Medio o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachillerato, FP. Grado Superior o equivalente: 2,00 punto.
- Titulación universitaria de Grado o equivalente: 4,00 puntos.

La puntuación relativa a la titulación académica no será acumulable, computándose la titulación más alta de las presentadas.

Que en la parte de méritos académicos, se eliminan los 7 puntos relativos al Doctorado y los 3 del Máster.

B.2.) superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por los organismos a que aluden las bases. La puntuación se otorgará de conformidad con el baremo siguiente:

- De más de 100 horas: 10 puntos.
- De más de 50 a 99 horas: 9 puntos.
- De 15 a 49 horas: 8 puntos.
- Menos de 15 horas: 6 puntos.

El resto del articulado permanece invariable, por lo que se publican dichas subsanaciones, a los efectos legales procedentes.

Gálvez, 25 de febrero de 2025.- El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

Nº.I.-1101